

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 32/2020

Sesión extraordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2020.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S)
APROBADO(S):**

PARTE DECISORIA

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

01.- Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de servicio, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto de adjudicación, en relación al “Servicio de mantenimiento y conservación de calzadas, aceras, muros, bolardos y barandillas de Las Palmas de Gran Canaria, 2018, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.- Lote 1: Distritos Vegueta-Cono Sur-Tafira y Centro. Lote 2: Distritos Isleta-Puerto-Guanarteme, Ciudad Alta y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya”. Expediente de Contratación número 270/20-S.

SE ACUERDA

Primero.- *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria.*

Segundo.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la convocatoria.*

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación número 270/20-S, definido por las siguientes características:

- a. Tipo de contrato: Servicio
- b. Tramitación: Ordinaria
- c. Procedimiento: Abierto
- d. Forma: Pluralidad de criterios objetivos y subjetivos
- e. Regulación: Armonizada
- f. Objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de calzadas, aceras, muros, bolardos y barandillas de Las Palmas de Gran Canaria, 2018, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejorando las condiciones salariales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.- Lote 1: Distritos Vegueta-Cono Sur-Tafira y Centro. Lote 2: Distritos Isleta-Puerto-Guanarteme, Ciudad Alta y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya”.
- g. Presupuesto de licitación: 20.000.000,00 euros (5.000.000,00 € x 4 años), en el cual se encuentra incluido el importe del IGIC.
(Lote nº 1: 10.000.000,00 euros.
Lote nº 2: 10.000.000,00 euros.)
- h. Vigencia del contrato: Cuatro años.
- i. Prórrogas posibles: Un año.

Cuarto.- No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.

Quinto.- AUTORIZAR el gasto para la realización del servicio, correspondiente al ejercicio 2020, en cuantía de 1.250.000,00 € cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 03016/153.20/227.99 del Presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios, atendiendo al siguiente desglose:

Lote N.º	Nº Operación	Importe
1	220200015145	625.000,00 €
2	220200015146	625.000,00 €

Asimismo, se acuerda AUTORIZAR los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

<i>Ejercicio</i>	<i>Lote N°</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N° operación</i>	<i>Importe</i>
2021	1	03016/153.20/227.99	220209000304	2.500.000,00 €
2022	1			2.500.000,00 €
2023	1			2.500.000,00 €
2024	1			1.875.000,00 €
2021	2		220209000305	2.500.000,00 €
2022	2			2.500.000,00 €
2023	2			2.500.000,00 €
2024	2			1.875.000,00 €

Sexto.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya convocatoria se efectuará en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- La continuación de los trámites ulteriores.

Octavo.- Régimen de Recursos:

a) RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de la presente notificación.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Es órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Fernando Guanarteme, 2, Planta 0, 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

b) O RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

02.- Cese de la directora general de Edificación y Actividades.

SE ACUERDA

PRIMERO. - Aceptar el cese con carácter voluntario de doña Carmen Nieves Martín Pérez como directora general de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con efectos de fecha 6 de agosto de 2020.

SEGUNDO. - Agradecer a doña Carmen Nieves Martín Pérez los servicios prestados como directora general de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. - Practíquense las notificaciones que procedan, indicando que contra el acuerdo que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.